



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 639

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 17 de mayo 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603, y la institución denominada "**PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE RÍO BUENO**", RUT **70.534.900-2**, Representada por el Administrador Parroquial don **MIGUEL ÁNGEL CONCHA AVENDAÑO**, Run N° **6.378.334-K**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, la organización denominada "**PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE RÍO BUENO**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos año tributario 2018 en la adquisición de materiales e insumos para pintar, reparar y realizar cambios de ventanas de la Casa Parroquial; además de la pintura de la parte exterior del salón consistentes en brochas, pintura, aguarrás, compra de ventanas, maderas, bisagras. Para dar cumplimiento del presente convenio los fondos con cargo al Presupuesto año 2018, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la Organización un aporte por la suma de \$ **2.000.000.-** (dos millones de pesos), con el fin de ser destinado a los objetivos indicados en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera.**

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **10 de diciembre de 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria de la subvención y con el V° B° del Tesorero del Consejo Económico de la Parroquia Inmaculada Concepción de Río Bueno, en ella deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la institución beneficiada del presente convenio.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organización, en este caso "**Parroquia Inmaculada Concepción de Río Bueno**", estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo: Para el cumplimiento de lo acordado en las cláusulas segunda y séptima del presente convenio, la **Parroquia Inmaculada Concepción de Río Bueno** entregará una nómina de los productos adquiridos con registro fotográfico.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Parroquia con uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



MIGUEL ÁNGEL CONCHA AVENDAÑO
ADMINISTRADOR PARROQUIAL



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)